

COZOPE
CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO

ACTA - 5° CONSEJO ZONAL DE PESCA AÑO 2019
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO
02 de Septiembre de 2019 – Coquimbo

Con fecha 02 de Septiembre de 2019, se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones Atacama y Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones Atacama y Coquimbo, ubicadas en Avda. Ossandón N° 890, Coquimbo. La sesión inició a las 12:20 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros:

Javier Cáceres Erazo, Enzo Acuña Soto, Héctor Álvarez Alcayaga, Luis Durán Zambra, Elías Marambio Muñoz (no formó parte de las votaciones, llegó al finalizar la sesión), Luis Cuello Viera y Juan Carlos Fritis Tapia, Presidente de este Consejo Zonal de Pesca (ver anexos).

El Presidente da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y menciona que los temas a tratar en esta sesión son los siguientes:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 160/2019 - Modificación de Res. Ex. 1700/2000 que establece Artes y Aparejos de Pesca.
- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 184/2019 - Complementa Informe Técnico 160/2019.
- Conformación Comisión Perforaciones Crustáceos Demersales (Elaboración Informe Técnico).

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 160/2019 – Modificación de Res. Ex. 1700/2000 que establece Artes y Aparejos de Pesca

➤ Objetivo:

Actualizar la medida de administración destinada a regular los artes y aparejos de pesca utilizados por la flota pesquera nacional desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Los Lagos.

➤ Antecedentes Legales

La LGPA indica lo siguiente:

Art. 1º b: El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.

Art. 4º b: El Servicio deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización efectuadas en materia de pesca y acuicultura, en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones de fiscalización efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior.

El informe deberá publicarse en su página web del Servicio.

Ley 20.625 “Ley del descarte”.

Regulaciones de Artes y Aparejos de Peca

La Res. Ex. N° 1700 del año 2000, estableció la medida de administración que restringe la captura de una serie de especies y recurso hidrobiológicos solo con artes y aparejos de pesca cuyas características de diseño y construcción califiquen como línea de mano, espinel, red de pared, trampas, arpón o fija y curricán, según correspondan su facilidad técnica, ya que por lo general bajos niveles de excedentes productivos y son altamente susceptibles de ser sobreexplotados con artes de pesca masivos, como cerco y arrastre.

A la fecha, se han desarrollado el programa de investigación del descarte y la captura de pesca incidental para las pesquerías industriales y artesanales que están bajo administración con LTP o PEP que a continuación se detallan:

Administradas Con Licencias Transables De Pesca (LTP)	Anchoveta (AyP - ANTOF)
	Anchoveta (VALPO - LAGOS)
	Camarón Nailon (ANTOF - BBIO)
	Congrio dorado norte (41°28,6' L.S. - 47°00' L.S.)
	Congrio dorado sur (47°00' L.S. - MAG)
	Jurel (AyP - LAGOS-SPRFMO)
	Langostino Amarillo (ATCMA - COQ)
	Langostino Colorado (AyP - COQ)
	Merluza común (COQ - 41°28,6' L.S.)
	Merluza de cola (VALPO - MAG)
	Merluza del sur (41°28,6' L.S. - MAG)
	Merluza de tres aletas (41°28,6' L.S. - MAG)
	Sardina común (VALPO - LAGOS)
Administradas Con Permisos Extraordinarios De Pesca (PEP)	Bacalao de profundidad (47° - 57° L.S)
	Langostino Amarillo (VALPO - BBIO)
	Langostino Colorado (VALPO - BBIO)

Los resultados de los programas de investigación de descarte de las pesquerías de cerco y arrastre, evidenciaron especies que originalmente no se establecieron en la Res. Ex. N° 1700/2000 pero son susceptibles de ser sobreexplotadas con artes de pesca masivos ya que como se señaló anteriormente presentan bajos excedentes productivos. En este sentido, se agrupan las especies que cumplen con el criterio anterior y que fueron informadas en los programas de investigación del descarte de las pesquerías de cerco y arrastre en el periodo 2013-2018.

➤ Recomendación

En consideración a la modificación planteada en la Sesión IV del presente informe y con la finalidad de establecer un listado de especies consolidado en el marco de la Res. Ex. N° 1700/2000, se recomienda dejar sin efecto el listado de especies de la resolución antes mencionada, para ser reemplazado por el siguiente:

N°	Nombre común	Nombre científico	N°	Nombre común	Nombre científico
1	Acha	<i>Medialuna ancietae</i>	55	Pampanito de Juan Fernández	<i>Scorpius chilensis</i>
2	Anguila babosa	<i>Eptatretus popytrema</i>	56	Peje sapo	<i>Sicyases sanguineus</i>
3	Anguila comun	<i>Ophichthus remiger</i>	57	Pejegallo	<i>Callorhynchus callorynchus</i>
4	Anguila de Juan Fernández o morenao angila morena de aleta baja	<i>Gymnothorax porphyreus</i>	58	Pejeperro	<i>Pimelometopon maculatus</i>
5	Anguila de mar comun	<i>Leptonotus blainvillanus</i>	59	Pejeperro de profundidad	<i>Centroscymnus cryptacanthus</i>
6	Anguila espinosa, espinudo	<i>Notacanthus sexspinis</i>	60	Pejerrey de mar	<i>Odontesthes regia</i>
7	Anguila tijera	<i>Serrivomer sector</i>	61	Pejezorro	<i>Alopias vulpinus</i>
8	Apañado	<i>Hemilutjanus macrophthalmos</i>	62	Pez espada	<i>Xiphias gladius</i>
9	Atún aleta amarilla	<i>Thunnus albacares</i>	63	Pez luna	<i>Mola mola</i>
10	Atún aleta larga	<i>Thunnus alalunga</i>	64	Pez mariposa	<i>Ptyerygotripla picta</i>
11	Atún lanzón	<i>Allothunnus fallai</i>	65	Pez sol	<i>Lampris guttatus</i>
12	Atun listado; barrilete o cachurreta	<i>Katsuwonus pelamis</i>	66	Raya	<i>Raya sp.</i>
13	Atún listado; barrilete o cachurreta	<i>Katsuwonus pelamis</i>	67	Raya	<i>Psammobatis sp.</i>
14	Atún ojo grande	<i>Thunnus obesus</i>	68	Raya aserrada	<i>Bathyraja multispinis</i>
15	Ayanque	<i>Cynoscion analis</i>	69	Raya chilena	<i>Myliobatis chilensis</i>
16	Ázulejo	<i>Prionace glauca</i>	70	Raya costera	<i>Sympterygia lima</i>
17	Bacalao de Juan Fernández	<i>Polyprion oxigeneios</i>	71	Raya de los canales	<i>Bathyraja brachyurops</i>
18	Bagre de mar	<i>Aphos porosus</i>	72	Raya de manchas blancas	<i>Bathyraja albomaculata</i>
19	Bilagay	<i>Cheilodactylus variegatus</i>	73	Raya gris	<i>Bathyraja griseocauda</i>

20	Blanquillo	<i>Prolatilus jugularis</i>	74	Raya magallánica	<i>Bathyrāja magallanica</i>
21	Breca de Juan Fernández	<i>Cheilodactylus gayi</i>	75	Raya mariposa	<i>Gurgesiella furvescens</i>
22	Cabezon azul o pez meduza	<i>Cubiceps spp.</i>	76	Raya morada	<i>Rajella sadowskii</i>
23	Cabinza	<i>Isacia conceptionis</i>	77	Raya negra	<i>Rajella nigerrima</i>
24	Cabrilla común	<i>Paralabrax humeralis</i>	78	Raya peruana	<i>Bathyrāja peruana</i>
25	Cabrilla de Juan Fernández	<i>Scorpeana fernandeziana</i>	79	Raya torpedo	<i>Tetronarce tremens</i>
26	Cabrilla española	<i>Sebastes oculatus</i>	80	Raya violeta	<i>Pteroplatytrygon violácea</i>
27	Cabrilla o chancharro	<i>Sebastes capensis</i>	81	Reineta	<i>Brama australis</i>
28	cabrilla rubia o rubio	<i>Emmelichthys sp</i>	82	Remoremo	<i>Elagatis bipinnulatus</i>
29	Chancharro o chancharro de Juan Fernández	<i>Helicolenus tengerichi</i>	83	Robalo	<i>Eleginops maclovinus</i>
30	chancharro de Juan Fernández o Chancharro	<i>Helicolenus tengerichi</i>	84	Rococó	<i>Paralonchurus peruanus</i>
31	Chanchito o pez chancho	<i>Congiopodus peruvianus</i>	85	Rollizo	<i>Pinguipes chilensis</i>
32	Cochinilla	<i>Thamnaconus paschalis</i>	86	Roncacho, corvinilla o corvinilla pocha o burro	<i>Sciaena spp.</i>
33	Cojinoba azul	<i>Seriotelella punctata</i>	87	Sargo	<i>Anisotremus scapularis</i>
34	Cojinoba azul o moteada	<i>Seriotelella punctata</i>	88	Sierra	<i>Thyrsites atun</i>
35	Cojinoba del norte o cojinoba violácea	<i>Seriotelella violácea</i>	89	Tiburón azulejo	<i>Prionace glauca</i>
36	Cojinoba del sur	<i>Seriotelella caerulea</i>	90	Tiburón marrajo	<i>Isurus oxyrinchus glaucus</i>
37	Cojinoba violácea o del norte	<i>Seriotelella violácea</i>	91	Tiburón martillo	<i>Sphyma zygaena</i>
38	Congrio colorado	<i>Genypterus chilensis</i>	92	Tiburón narigón	<i>Apristurus nasutus</i>
39	Congrio negro	<i>Genypterus maculatus</i>	93	Tiburón sardinero	<i>Lamna nasus</i>
40	Congrio plateado	<i>Basanago albescens</i>	94	Tollo	<i>Triakidae spp</i>
41	Corvina	<i>Cilus gilberti</i>	95	Tollo gato	<i>Bythaelurus canescens</i>
42	Corvinilla de Juan Fernández	<i>Umbrina reedi</i>	96	Tollo manchado del norte	<i>Triakis maculate</i>
43	Dorado de altura	<i>Coryphaena hippurus</i>	97	Tollo narigón o tiburón narigón	<i>Apristurus nasutus</i>

44	Huaiquil	<i>Micropogonias furnieri</i>	98	Tollo negro de cachos o tolo negro	<i>Aculeola sp.</i>
45	Jerguilla	<i>Aplodactylus punctatus</i>	99	Tollo negro espinoso	<i>Echinorhinus cookei</i>
46	Jerguilla de Juan Fernández	<i>Girella nebulosa</i>	100	Tollo negro narigón	<i>Etmopterus granulosus</i>
47	Lenguado de ojo grande	<i>Hippoglossina macrops</i>	101	Tollo negro raspa	<i>Centroscyllium granulatum</i>
48	Lenguado del sur	<i>Achiropsetta tricholepis</i>	102	Tollo pajarito o tolo fume, tiburón narigón gris	<i>Deania calcea</i>
49	Lenguado pintado	<i>Mancopsetta maculata</i>	103	Tollos	<i>Mustelus spp. Y Squalus spp</i>
50	Lenguados	<i>Paralichthys spp.</i>	104	Tomoyo	<i>Lambrisorus philippi</i>
51	Lisas	<i>Mugil spp.</i>	105	Vidriola o toremo	<i>Seriola spp.</i>
52	Marlín	<i>Tetrapturus spp</i>	106	Vieja o mulata	<i>Graus nigra</i>
53	Mojarilla	<i>Stellifer spp</i>	107	Vinciguerra o pez linterna	<i>Vinciguerra luceta</i>
54	Nanue	<i>Girella nebulosa</i>			

El Consejero Luis Durán menciona, que todas estas medidas tienden a evitar que estas especies sean capturadas con arte masivo, pero no existe ninguna medida en este informe que indique eso. Si bien reconoce las especies objetivo y las especies acompañantes, pero en concreto se seguirán capturando. Cuando se reconoce que este tipo de especies van a caer en las redes de arrastre, la pregunta que surge es: "que se hace para evitar que esto suceda", pero lamentablemente no hay nada que evite esto.

Por parte de los pescadores, se está por proponer, el concepto de altura de red, lo cual sería lo mejor, ya que en zonas más profundas, todo lo que se encuentre bajo la red, quedará libre y se podrá reproducir.

El Consejo Héctor Álvarez, menciona que estas intervenciones se ven enredadas, ya que en este Consejo se está viendo este tema y otros, pero en los Comités de Manejo, se está trabajando en lo relacionado al descarte y no se condice con lo que llega al Consejo Zonal. Se está trabajando en proponer medidas para tema de descarte en los Comités de Manejo.

El tema es que existe un problema grave de fiscalización, ya que embarcaciones de 12 o 18 metros de eslora, no pueden capturar dentro de la primera milla, porque no cuentan con autorización, y es función de la Autoridad Marítima y Sernapesca, fiscalizar que esto se cumpla.

El Consejo Enzo Acuña, indica que es un error mezclar el tema de descarte con el informe presentado, el descarte sólo se produce cuando se usa el cerco o el arrastre, si estos no existen ninguna de las regulaciones de arte de pesca tienen que ver con las especies, por lo tanto, no se entiende porque incorporarlas en esta nueva lista. El 1700 es regulación de arte de pesca, no descarte.

Existe un problema de fondo, ya que esto se apoya en que estas especies estén en bajos niveles de excedentes productivos y son altamente susceptibles de ser sobreexplotados con arte de pesca masivo, pero así no se regula ni el cerco ni el arrastre. Independiente de cómo

se calculó, no existe ninguna evaluación de las especies para saber si existen o no excedentes productivos (lo que el hombre puede sacar sin alterar la población).

El Consejero Enzo Acuña indica que el informe presentado por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, es inaceptable por presentar demasiados errores de forma y fondo, es por ello que se adjunta documento con rectificaciones, que se solicita se envíe junto con oficio de pronunciamiento a Nivel Central. Menciona que el informe presentado por Subpesca, tiene errores en nombres de especies, especies que no existen en Chile, forma de presentar las especies y se sugiere cuadrarse con los anuarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para nombres comunes y para especies que ya están actualizadas en el Sernapesca.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión desfavorable a la consulta señalada en el **Informe Técnico (R. Pesq.) N° 160/2019**, el cual **“Consulta Modificación de Res. Exenta N° 1700 del año 2000 que establece Artes y Aparejos de Pesca”** en los mismos términos del citado documento (4 votos a contra y 2 votos a favor).*

De acuerdo al Consejero Acuña, existe un problema de fondo en el informe:

- *Existen errores en la descripción de las especies (se adjunta corrección por parte del Consejero).*
- *No entiende porque se incorporan en la lista de especies, si éstas nunca serán sujetas de explotación por artes de pesca de cero y arrastre, comenta que se mezcla el concepto de descarte con esta medida.*

- *En el informe se señala, que las especies identificadas en este documento, presentarían bajos excedentes productivos y estarían sobreexplotadas, sin embargo no existen estudios que lo demuestren.*

2) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 184/2019 - Complementa Informe Técnico 160/2019.

➤ Antecedentes

1. Que a través del Informe Técnico R. Pesq. N° 160/2019 se actualiza la medida de administración destinada a regular los artes y aparejos de pesca utilizados por las flotas pesqueras nacionales desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Los Lagos, establecida mediante la Res. Ex. N° 17000/2000.
2. Lo anterior, debido a que los resultados obtenidos por el programa de investigación del descarte evidenciaron la captura de especies en pesquerías de cerco y arrastre entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos, que es necesario proteger ya que son altamente susceptibles de ser sobreexplotadas con estos artes de pesca masivos o de gran escala.
3. Tras la revisión y actualización de las resoluciones que establecen la nómina de pesquerías artesanales (Res. Ex. 3115/2013) e industriales (Res. Ex. N° 3200/2013) a nivel nacional, se identificaron especies que es necesario garantizar su conservación y uso sustentable y que no fueron incorporadas y otro grupo de especies que es necesario eliminar del informe antes mencionado.

➤ **Recomendación**

En este contexto, corresponde complementar el listado propuesto en la sección V del Informe Técnico R. Pesq. N° 160/2019, con el siguiente listado de especies:

Nombre común	Nombre científico
Anguila o Wlaky	<i>Xenomystax atrarius</i>
Congrio de profundidad	<i>Bassanago nielseni</i>
Congrio pardo verdadero	<i>Pseudoxenomystax albescens</i>
Gata terciopelo	<i>Zamaeus squamulosus</i>
Gato de mar o Pintarroja de profundidad	<i>Halaelurus canescens</i>
Gato de mar, pejehumo, fume, tollo	<i>Hexanchus griseus</i>
Lenguado de ojos chicos	<i>Paralichthys microps</i>
Pejegato de profundidad	<i>Apristurus brunneus</i>
Pez chancho	<i>Psychrolutes sio</i>
Pinta roja	<i>Schroederichthys chilensis</i>
Pinta roja del sur	<i>Schroederichthys bivius</i>
Quimera	<i>Hydrogalus macrophthalmus</i>
Quimera negra	<i>Hydrogalus malanophasma</i>
Raya	<i>Bythaelurus canescens</i>
Raya águila	<i>Myliobatis peruvianus</i>
Raya austral	<i>Bathyraja griseocauda</i>
Raya austral, Raya magallánica	<i>Raja magallanicus</i>
Raya de boca blanda	<i>Bathyraja schroederi</i>
Raya de hondura	<i>Amblyraja frerichsi</i>
Raya moteada	<i>Sympterygia brevicaudata</i>
Raya oequen hocico blanco	<i>Psammobatis rudis</i>
Raya pequen espinosa	<i>Psammobatis scobina</i>
Raya tembladera	<i>Discopyge tschuddi</i>
San pedro plateado	<i>Zenopsis conchifer</i>
Tiburón peregrino	<i>Cetorhinus maximus</i>
Tiburón sapata negra	<i>Centroscymnus crepidater</i>
Tollo	<i>Centroscymnus macracanthus</i>
Tollo comun o tollo fino o tollo blanco	<i>Mustelus mento</i>
Tollo de cachos	<i>Squalus acanthias</i>
Tollo lucero café	<i>Etmopterus unicolor</i>
Tollo negro	<i>Aculeola nigra</i>
Tollo negro o tollo peine	<i>Centroscyllium nigrum</i>

Asimismo, corresponde eliminar del listado propuesto en la sesión V del Informe técnico R. Pesq. N° 160/2019, las especies que se indican en el siguiente cuadro, debido a que existe evidencia de operación de la flota demersal arrastrera al recurso cojinoba como objetivo en la zona centro sur del país.

Cojinoba azul o moteada	<i>Seriolella punctata</i>
Cojinoba del norte o cojinoba violacea	<i>Seriolella violacea</i>
Cojinoba del sur	<i>Seriolella caerulea</i>

El Consejero Enzo Acuña, indica que según su opinión, en este Informe trataron de arreglar errores que tenía el informe anteriormente tratado, pero igualmente persisten. Existen especies que no son objetivo, regulando el arte de pesca, por definición.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca, Regiones Atacama y Coquimbo, ha manifestado una opinión desfavorable a la consulta señalada en el **Memorándum Técnico (R. Pesq.) N° 184/2019**, el cual **"Complementa el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 160/2019"** en los mismos términos del citado documento (5 votos a contra y 1 votos a favor).*

3) Conformación Comisión Perforaciones Crustáceos Demersales (Elaboración Informe Técnico)

Según Res. Ex. N° 2420 de fecha 12 de Septiembre, se indica que hasta el día 24 de Septiembre de 2019, existe autorización transitoria de la actividad pesquera de naves de titulares de licencias transables de pesca ya autorizaciones de pesca en Área Reserva Artesanal en la Región de Coquimbo.

El Presidente solicita la conformación de una Comisión Interna para la elaboración de un Informe Técnico con la situación de las Perforaciones de Crustáceos Demersales en la Región de Coquimbo, por parte de los miembros del Consejo Zonal.

Dicho informe no puede ser subsidiado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El Consejero Enzo Acuña, indica que él puede aportar antecedentes técnicos a este Informe, a esto el Consejero Héctor Álvarez, indica que la base de este nuevo informe debe ser el anterior.

Don Enzo, explica que durante 5 años trabajó con la Industria en un monitoreo, que en ese momento fue lo único que había, el IFOP no contaba con seguimientos. También ha trabajado con pescadores artesanales en varias instancias, para conocimiento de los presentes.

El Consejero Elías Marambio, se hace presente a las 13:20 horas, dando las excusas de no asistir en el horario citado. Además, indica que con la perforación de las 5 millas, han desaparecido una cantidad importante de número de especies, como la anguila de jardín, el dorado, el congrio colorado, la negra, el lenguado, ya que evacuan en las 5 millas.

Los Consejeros Zonales en esta instancia conforman la Comisión Interna para llevar a cabo el Informe de la solicitud anteriormente indicada, con los Sres. Enzo Acuña Soto, Luis Durán Zambra y Elías Marambio Muñoz.

Cierre de Sesión: 14:15 horas.

➤ ANEXOS

COZOPE

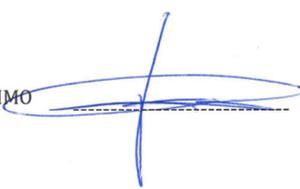
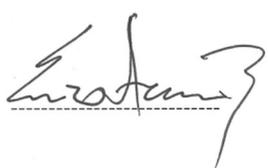
CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO

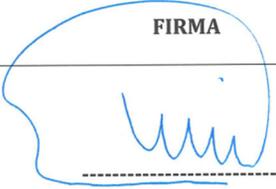
CONSEJO ZONAL DE PESCA N° 05/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA EN 2° CITACIÓN

**“INTEGRANTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA”
REGIONES ATACAMA Y COQUIMBO**

LUGAR : DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA - COQUIMBO
HORARIO : 12:20 HORAS
FECHA : LUNES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

	NOMBRE CONSEJERO	R.U.T.	INSTITUCIÓN	FIRMA
1.-	JUAN CARLOS FRITIS TAPIA	13.843.883-3	PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA	
2.-	GUILLERMO MERY LUFFI	-----	DIRECTOR REGIONAL DE PESCA REGIÓN DE ATACAMA	-----
3.-	JAVIER CÁCERES ERAZO	10.837.086-6	GOBERNADOR MARÍTIMO DE COQUIMBO	
4.-	MARCELO TELIAS ORTIZ	-----	SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE COQUIMBO	-----
5.-	MANUEL NANJARI CONTRERAS	-----	SEREMI DE ECONOMÍA REGIÓN DE ATACAMA	-----
6.-	ENZO ACUÑA SOTO HÉCTOR FLORES GATICA	6.273.419-1	UNIVERSIDADES	

	NOMBRE CONSEJERO	R.U.T.	INSTITUCIÓN	FIRMA
7.-	HÉCTOR ÁLVAREZ ALCAYAGA JORGE AREVALO ALONSO	7.126.973-6 -----	ARMADORES INDUSTRIALES	
8.-	HERNÁN DÍAZ REYES ÁNGEL CONCHA SÁNCHEZ	----- -----	INDUSTRIALES DE PLANTAS PROCESADORAS PESQUERAS	-----
9.-	ERIC CANTO ROJAS KEYLA MAJLUF RIVERA	----- -----	ACUICULTORES	-----
10.-	LUIS DURÁN ZAMBRA SERGIO PEÑA GARCÍA	8078574-7 -----	ARMADORES ARTESANALES	
11.-	ELÍAS MARAMBIO MUÑOZ LUIS CUELLO VIERA	9.561389-7 12.145036-4 -----	PESCADORES ARTESANALES	

COZOPE
CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES
ATACAMA Y COQUIMBO

Validación Acta Consejo Zonal de Pesca

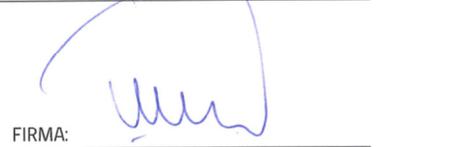
Los Consejeros asistentes a este Consejo Zonal de Pesca, de fecha 03 de Diciembre de 2019, en segunda citación, aprueban esta acta en conformidad a los temas tratados y votaciones realizadas, en dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, Regiones Atacama y Coquimbo.

FIRMA: 
NOMBRE: JAVIER CÁCERES CENZO

FIRMA: 
NOMBRE: Angel Loyola S.

FIRMA: 
NOMBRE: Eric Cantol

FIRMA: 
NOMBRE: Guillermo Mey

FIRMA: 
NOMBRE: Victor Alvarez Alvarez

FIRMA: 
NOMBRE: Juan Carlos Jirón

FIRMA: _____
NOMBRE: _____

FIRMA: _____
NOMBRE: _____